

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “**EL INFODF**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS, EN LO SUCESIVO “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA JEFA DELEGACIONAL LICENCIADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA “INFODF” QUE:

- 1.1 El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “**INFODF**”.
- 1.2 El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- 1.3 El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del “**INFODF**” como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 1.4 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el “**INFODF**” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

- 1.5 El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y representante legal, cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 15 de abril de 2011 y 28 de octubre de 2011.
- 1.6 Su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.
- 1.7 Entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:
 - I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
 - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y

- VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- 1.8 En la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha 12 de diciembre de 2012 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 1362/SO/12-12/2012, la suscripción del presente Convenio con la “**LA DELEGACIÓN**”.
- 1.9 Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.
- 1.10 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

2. DECLARA “DELEGACION” QUE:

- 2.1. Es un órgano político administrativo de la administración pública del Distrito Federal, en términos de los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, fracción III, 87, párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 y 3, fracción II, 10, fracción I, 11, párrafo primero, 37, 38, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracción III, 120, 122 Bis, fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2. La Licenciada Leticia Quezada Contreras es Jefa Delegacional en la Delegación La Magdalena Contreras, designada por elección popular, otorgándose constancia de mayoría el día 5 de julio de 2012, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protestó al cargo el 1° de Octubre de 2012 ante la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos, como es el presente Convenio, y tiene las facultades para obligarse y comprometerse a nombre del órgano.

- 2.3. Dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de sus unidades administrativas que les estén adscritas, de conformidad con los artículos 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2.4. Que su Dirección General Jurídica y de Gobierno cuenta con atribuciones para preservar el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 162 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.5. Para efectos de este Convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 20, P.1, Col. Barranca Seca Magdalena Contreras, C.P. 10580.

3. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- 3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración.
- 3.2 Manifiestan las “PARTES” que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

“EL INFODF” y “LA DELEGACIÓN” se comprometen a realizar las acciones establecidas en el “Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

SEGUNDA. DE LOS COSTOS.

Las “**PARTES**” convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio, los siguientes:

1. El límite de este Convenio de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas “**PARTES**”.
2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las “**PARTES**”;

TERCERA. DE LA NORMATIVIDAD

Las “**PARTES**” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

Queda expresamente pactado que ninguna de las “**PARTES**” tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las “**PARTES**”.

QUINTA. DE LA INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente Convenio, y para atender todo lo relacionado con el seguimiento al presente convenio, “**EL INFODF**” designa como responsable al Comisionado Ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero, y por su parte “**LA DELEGACIÓN**” designa como responsable al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en La Magdalena Contreras.

SEXTA. DE LA NO ASOCIACIÓN.

Las “**PARTES**” admiten que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente convenio, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES.

Las “**PARTES**” convienen que podrán hacer modificaciones al presente instrumento siempre y cuando no alteren el contenido del Convenio de Colaboración, las cuales serán consensuadas previamente por las partes y deberán formalizarse por escrito. En tal caso, las “**PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las “**PARTES**” como a terceros.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA.

Las “**PARTES**” convienen en que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada uno para el objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA.- DEL DESINTERÉS DEL LUCRO.

Las “**PARTES**” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, así como las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN.

Por razones justificadas en los términos de este instrumento, **“LAS PARTES”** podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo **“LAS PARTES”** se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CONTROVERSIAS.

Las **“PARTES”** convienen que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio Interinstitucional de Colaboración por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por cuadruplicado, constante de ocho hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.

POR “LA DELEGACIÓN”



**LIC. LETICIA QUEZADA
CONTRERAS**

**JEFA DELEGACIONAL
EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

POR “EL INFODF”



**MTRO. OSCAR MAURICIO
GUERRA FORD**

**COMISIONADO PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INFODF**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (“**INFODF**”) Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS (“**LA DELEGACIÓN**”), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES.